

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

Al afectado AYISON VALENCIA TORRES y los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2018-00094-00 (Radicación Fiscalía 238.870 E.D), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 59 Especializada de Ibagué - Tolima.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 12 de DICIEMBRE del 2018, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en NEIVA - HUILA

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

Vehículo placa SRP 024, clase tracto camión, servicio público, marca Freightliner, línea tracto camión, color rojo llama, carrocería SRS, motor No. 79254644, chasis 3AKJAPBG08DZ51704, modelo 2008, de propiedad de FEDERICO VANEGAS ESCOBAR según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Facatativá - Cundinamarca¹ y el semirremolque, de placa S52223, marca FEGAM, referencia TFT-11.80-2, serie TFT506, VIN 9F9C8782AGA109506, capacidad 10.200 galones, modelo 2016, línea TFT-11.80-2, carrocería tanque, de propiedad de AYISON VALENCIA TORRES, según certificado de tradición de la Secretaría de Tránsito de Zipaquirá- Cundinamarca

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del DIECISIETE (17) de ENERO DE 2019 desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del VEINTITRÉS (23) de ENERO 2019.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

¹ Folio 94 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía



Neiva, 16 de enero de 2019 Oficio Nº 00017

Rad. Nº:41001-31-20-001-2018-00094-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del **12 de DICIEMBRE de 2018**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en la **NEIVA – HUILA** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir <u>del 17 De ENERO de 2019</u>, publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL DIECISIETE (17) AL VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2019, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria



Neiva, 16 de enero de 2019

Oficio Nº 0018

Rad. Nº:41001-31-20-001-2018-00094-00

Doctora:

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Neiva - Huila.

Asunto. Solicitud publicación edicto

Respetada Dra. Diana Isabel,

En atención a lo dispuesto en auto del **12 de DICIEMBRE DE 2018**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional y en una cadena radial que tenga cobertura en **NEIVA - HUILA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos dos medios de comunicación, sea divulgada por una sola vez, dentro del <u>17 AL 23 DE ENERO DE 2019</u>, término en que permanecerá el edicto emplazatorio fijado en la cartelera del Despacho.

Así mismo, que una vez realizada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo: Edicto.

Cordialmente,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria

